

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 # 14-33 Piso 8° Ed. Hernando Morales – Tel. 283 21 21 –

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2023 00278 00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL- INTERROGATORIO DE PARTE y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: ALTECA S.A.S. ALTA TECNOLOGÍA EN CALEFACCIÓN S.A.S.
CITADO: JORGE ESTRADA TORRES como representante legal de CONSTRUCTORA ICONO URBANO S.A.

Encuentra el despacho que se cometió un error involuntario en el auto que admitió la solicitud de prueba extraprocesal.

Por las razones antes expuestas, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el numeral primero de la mencionada providencia en el sentido de indicar que se:

ADMITIR la anterior petición de Interrogatorio de parte como prueba anticipada, presentada por CARLOS ÁLVARO PAZ MORILLO, representante legal de **ALTECA S.A.S. ALTA TECNOLOGÍA EN CALEFACCIÓN S.A.S.**

En lo demás permanezca incólume el auto admisorio primigenio.

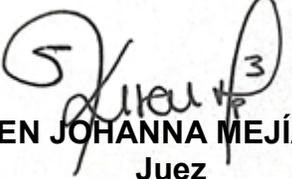
Adicionalmente, se procede a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la prueba extraprocesal y se señala las 9:30 am del 17 de octubre de 2023, para que comparezca de manera virtual JORGE ESTRADA TORRES como representante legal de CONSTRUCTORA ICONO URBANO S.A. a fin de que de que absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado por el solicitante.

Ésta prueba será practicada a través del canal digital LIFE SIZE cuyo link será remitido a los correos suministrados en la solicitud con antelación a la audiencia indicándoles que debe estar disponibles dichos medios electrónicos necesarios para la conexión virtual en la fecha arriba señalada.

En todo caso, se advierte a las partes que deberán informar cualquier cambio en los datos de contacto conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese el presente auto junto con el admisorio objetado en los términos previstos en el auto proferido el 11 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,



KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez

Algq

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 76** fijado en el microsítio del juzgado el día de hoy 13 de septiembre de 2023.

NICOLE JOHANA GARCÍA CABARCAS
Secretaria